564

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

OFICIO No. DGP/0270/2015

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 20 de Enero de 2015

Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida
Secretario de Planeacion,
Administracion y Finanzas
Pedro Moreno No. 281 Col. Centro
Guadalajara, Jal. C.P. 44100

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL

Se recibe Documentación a reserva de verificar su Contenido.
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
DESPACHO DEL SECRETARIO

Folio 000350

En relación con nuestro oficio No. DGP/3181/2014 de fecha 22 de Agosto de 2014; con el cual se dio inicio a la auditoria al **Instituto Jalisciense de Antropología e Historia (IJAeH)**, a su digno cargo por el periodo comprendido del 1°. De Septiembre al 31 de Diciembre de 2013 y del 1°. de Enero al 31 de Agosto de 2014, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron 05 Observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Presupuesto de Ingresos y Egresos	Informe de Auditoría Páginas 1
Estados Financieros	Informe de Auditoría Página 2
Egresos	Informe de Auditoría Paginas 3-4

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15** días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los articulos 3°, 72 y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex servidores públicos, por conducto del Organismo y en coordinación con esta Dependencia, **deberá notificarse personalmente el pliego de observaciones que les corresponda**, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capitulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo estrictamente; y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO
26 ENE. 2015
DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla. Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

GMP/AMW/RBAM/AMN

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

OFICIO No. DGP/0270/2015

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara Jal., 20 de Enero de 2015

INSTITUTO JALISCIENSE DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (IJAeH)

Rubro Auditado: Normatividad, Presupuesto, Cuentas por Cobrar, Activos Fijos, Cuentas por Pagar, Egresos y Cierre por Extinción del Organismo.

Periodos Revisados Del 1º. De Septiembre al 31 de Diciembre de 2013 y del 1º. De Enero del 31 de Agosto de 2014.

I. ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones , II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERIODO

La revisión se efectuó a los rubros Normatividad, Presupuesto Ingresos y Egresos. Cuentas por Cobrar, Activos Fijos, Cuentas por Pagar, Egresos y cierre por extinción del Organismo, mediante pruebas selectivas a los períodos comprendidos del 1º. De Septiembre al 31 de Diciembre de 2013 y del 1º. De Enero al 31 de Agosto de 2014.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISIÓN

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoria Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y su registro; así como otros procedimientos de auditoría que se juzgaron necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes rubros:

Presupuesto
Cuentas por Cobrar
Activos Fijos
Cuentas por Pagar
Cierre contable por extinción del Organismo

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados: Estudio General, Análisis de Saldos y Movimientos, inspección y cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

1.2. No se evidenció el avance presupuestal al 31 de agosto de 2014 fecha en que por Decreto No. 24944/LX/14, de fecha 07 de agosto de 2014 se extingue el Instituto Jalisciense de Antropología e Historia

Efecto: Incumpliendo al artículo 33 de la Ley del Presupuesto y Gasto Publico y 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

2.1. Sin evidencia de que se hayan elaborado estados financieros a Agosto 2014 en donde se refleje el cierre del ejercicio del Instituto

Efecto: Incumplimiento al artículo 61 fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

3.1. Pagaron $ 11,279.31 por concepto de recargos y actualizaciones por declaraciones provisionales de impuestos federales, contribuciones federales y declaración informativa por los ejercicios 2013 y 2014.

Efecto: Daño Patrimonial. Incumplimiento a los articulos 89 y 90 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 61, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

3.2. Pagaron $40,600.00 al proveedor Delfino Martínez Martínez por la impresión de 1,000 Boletines Eco No.14 y 1,000 actas de cabildo de la ciudad de Guadalajara volumen segundo 1636-1668 con las siguientes irregularidades:

a) Sin evidencia de los 1,000 Boletines Eco No.14 y 1,000 actas de cabildo de la ciudad de Guadalajara volumen segundo 1636-1668 fueran entregados por el proveedor al Instituto.
b) Sin evidencia de la relación firmada por las personas que recibieron los de 1,000 Boletines Eco No.14 y 1,000 actas de cabildo de la ciudad de Guadalajara volumen segundo 1636-1668

Efecto: Riesgo del uso discrecional de los recursos, e incumplimiento al artículo 61 fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendentes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director Gral. de la Dirección de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimientos

L.C.P. Ma. De los Ángeles Magaña Nava
Supervisora de Auditores

Lic. Ricardo Benjamín De Aquino Medina
Supervisor de Auditores

L.C.P. Tania Emérita Plascencia Rodríguez
Auditora

L.C.P. Leticia Margarita Arias Solano
Auditora

L.C.P. David Berrospe Llamas
Auditor

L.C.P. Norma Angélica Naranjo Barajas
Prestadora de Servicios Profesionales

GMP/AMM/RBAM/AMN